



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
El concejal/a
Francisco Alejandro Sotoca Ruiz
18/11/2022



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
21/11/2022



El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual destinada a la concesión de subvenciones en concepto de prestaciones económicas individualizadas.

El art.23.2 de la Ley General de subvenciones establece el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que deberá de iniciarse mediante convocatoria pública, donde se regule expresamente el contenido de la misma.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado por el órgano delegante, mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados.

A la vista de todo lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO. Avocar la competencia para la aprobación de la convocatoria de prestaciones económicas individualizadas de 2023, atendiendo el grave perjuicio para el correcto desarrollo de la tramitación de este procedimiento que producirían los tiempos de espera propios de la adopción de este acuerdo por un órgano colegiado.

SEGUNDO: Efectuar la convocatoria para la concesión de prestaciones económicas individualizadas para el ejercicio económico de 2023 con el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:	Prestaciones económicas individualizadas, cuyo fin es la prevención de situaciones de riesgo o de exclusión social, la atención a las necesidades básicas y de emergencia social de la ciudadanía.
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha:	Pleno de fecha: 29-11-2016 Aprobación definitiva: 26-01-2017 Modificadas por acuerdo inicial del Pleno celebrado en fecha 30/9/2020 y aprobadas definitivamente el 02-12-2020, aplicable a esta convocatoria conforme a DF de la misma
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases:	BOPV de fecha 09-02-2017 y página Web: https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx
Créditos Presupuestarios a los que se imputa la subvención	Partida: 300/2310/48000 Prestaciones Económicas Individualizadas
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria:	700.000€ Importe condicionado a la existencia de crédito presupuestario y estimado (puede verse incrementado según previsión apartado 2º de este acuerdo.
Régimen de concesión de las subvenciones	En régimen de concurrencia competitiva, con tramitación anticipada y con cuantía adicional.
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:	Los que se recogen en la Base segunda de la Ordenanza reguladora ,insertada en la página Web del Ayuntamiento de Sagunto .(www.sagunto.es)

1





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
El concejal/a
Francisco Alejandro Sotoca Ruiz
18/11/2022



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
21/11/2022



Órganos competentes para la instrucción del procedimiento	Responsable Área gestora: Jefatura de Sección de Servicios Sociales
Órgano colegiado que valora las solicitudes:	Comisión de valoración de expedientes según la base decimoprimer de la Ordenanza Municipal reguladora de estas ayudas. Conformada por la Jefatura de Sección, la Jefatura de Negociado del departamento de Servicios Sociales y las/los Trabajadoras/es Sociales de los equipos de Servicios Sociales Generales. Para las Prestaciones Económicas por los conceptos de alimentación escolar y asistencia a programas de atención educativos las trabajadoras sociales serán sustituidas por las/los educadoras/es de los equipos de Servicios Sociales Generales.
Órgano que concede las subvenciones	Resolución de Alcaldía
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria:	3 meses
Documentos e información que debe acompañarse a la petición:	Los relacionados en la base quinta de la Ordenanza Municipal. A los mismos se pueden acceder a través de la página web del Ayuntamiento en la sección de Bienestar Social.
Posibilidad de reformulación de las solicitudes	No
Criterios de valoración de las solicitudes	Los establecidos en la base décima de la Ordenanza reguladora
Resolución de concesión	Pone fin a la vía administrativa,
Medios de notificación o Publicación	La resolución será motivada y se notificará por manera individual a los interesados (art.41 LPACAAPP)
Devoluciones a iniciativa del perceptor	La persona beneficiaria que voluntariamente decida proceder a la devolución total o parcial, de la subvención concedida, cualquiera que sea la causa, la misma la realizara mediante la correspondiente carta de pago (AU) habilitada al efecto, disponible en los lugares de atención a la ciudadanía.

TERCERO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida. 300.2330.48000. del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2023 por importe de 700.000€. Dicha cuantía tendrá carácter estimado quedando condicionada la concesión de las prestaciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Además de la cuantía total máxima indicada podrán concederse prestaciones por una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria, siempre que los créditos a los que resulta imputable se prevean puedan estar disponibles en cualquier momento anterior a la resolución de la concesión, por un aumento derivado de cualquiera de las causas que contempla el art.58 del RLGS. En este caso la efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
El concejal/a
Francisco Alejandro Sotoca Ruiz
18/11/2022



Así mismo, en los supuestos de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en el Presupuesto general, fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

CUARTO: Hacer pública la presente convocatoria mediante su publicación en el BOPV y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.sagunto.es/eses/tablonanuncios/Paginas/ResultadosBusqueda.aspx?a=Subvenciones>).

QUINTO: El Plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día 02-01-2023 hasta el día 12-12-2023.

SEXTO: El régimen de concesión de estas prestaciones será de concurrencia competitiva en su modalidad de convocatoria abierta, con varios procesos selectivos de resolución de solicitudes de acuerdo con la siguiente tabla:

Plazos de presentación de solicitudes 2023	Distribución del crédito presupuestario por proceso selectivos en €
Mes de enero	70.000
Mes de febrero	63.000
Mes de marzo	63.000
Mes de Abril	63.000
Mes de mayo	63.000
Mes de junio	63.000
Mes de julio	63.000
Mes de agosto	63.000
Mes de septiembre	63.000
Mes de octubre	63.000
Del 1 de noviembre al 12 de diciembre	63.000
TOTAL	700.000 €

El crédito no ejecutado en cualquiera de los procesos selectivos se trasladará al siguiente proceso selectivo, excepto en el supuesto del último proceso selectivo establecido en la presente convocatoria.

Por la instructora o el instructor del expediente se podrá proponer de oficio el traslado, al siguiente plazo de presentación de solicitudes de aquellas que por causas no imputables a la persona interesada no hayan podido ser subsanadas, de forma que no vean perjudicados sus derechos.

Las solicitudes que por falta de presupuesto no puedan ser atendidas en un determinado plazo, pasarán a ser atendidas en el plazo siguiente.

SEPTIMO: Los importes máximos de las subvenciones a conceder en los diferentes conceptos que se determinan en la base séptima de la ordenanza reguladora de estas prestaciones, para la presente convocatoria serán los siguientes:

IMPORTES MAXIMO DE CUANTIAS A CONCEDER POR CONCEPTOS

Alimentación infantil	Hasta 200 €/mes. Máximo 2400€/año
Alimentación Básica: Unidades Familiares	





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
El concejal/a
Francisco Alejandro Sotoca Ruiz
18/11/2022



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
21/11/2022

compuestas por: 1 miembro (sin gastos de vivienda) 1 miembro (con gastos de vivienda) 2 miembros (sin gastos de vivienda) 2 miembros (con gastos de vivienda) 3 miembros (sin gastos de vivienda) 3 miembros (con gastos de vivienda) 4 y más miembros (sin gastos de vivienda.) 4 y más miembros (con gasto de vivienda.)	Hasta 550 €/mes Máximo 5.500€/ año Hasta 600 €/mes Máximo 6.000€/año Hasta 650 €/mes Máximo 6.500 €/año Hasta 700 €/mes Máximo 7.000 €/año Hasta 750 €/mes Máximo 7.500€/año Hasta 800 €/mes Máximo 8.000€/año Hasta 850 €/mes Máximo 8.500€/año Hasta 950 €/ mes máximo 9.500€/año
Medicamentos	Máximo 300€/año
Atención Integral en Centros y recursos educativos (guarderías, ludotecas, etc.)	Hasta 350€/mes máximo 3.150€/año
Alimentación en Centros Escolares	Hasta 90€/mes. Máximo 900€/año
Prótesis dental (Máximo una vez cada 5 años) Se consideran como excepcional en la periodicidad fijada los tratamientos dentales de menores, previamente justificada la excepcionalidad con informes médicos.	Máximo 1.100€
Gafas (una vez cada tres años) Se consideran como excepcional en la periodicidad fijada los cambios de graduación en los menores y la adaptación de la montura al crecimiento previamente justificada la excepcionalidad con informes médicos.	Máximo 300 €
Desplazamientos	Hasta 60€/mes. Máximo 600€/año
Alquiler de viviendas (quedan excluidas las viviendas sociales, las viviendas de alquiler social y cualquier tipo de vivienda que reciba bonificación/subvención por el concepto de alquiler)	Hasta 4.000€/año
Suministros básicos de vivienda: ➤ Suministro Energía eléctrica ➤ Suministro de Agua potable ➤ Suministro de Gas Ciudad	➤ Máximo 650 €/ año ➤ Máximo 500 €/año ➤ Máximo 500 €/año
Acciones extraordinarias	Máximo 3.800 €/año
Eliminación barrera arquitectónicas	Máximo 3.500 €/año
Audífonos (Una vez cada cinco años), se consideran como excepcionales los menores con hipoacusia.	Máximo 1.800€
Adaptación del hogar (solo por una vez)	Máximo 1.800 €
Adaptación de vehículo a motor (solo por una vez)	Máximo 1.200 €





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Sagunt
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
El concejal/a
Francisco Alejandro Sotoca Ruiz
18/11/2022



FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
21/11/2022



ANEXO

Extracto de la Resolución nº de fecha por la que se Convocan prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales para el año 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Además, se publicará íntegramente la convocatoria en tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto: (<https://sede.sagunto.es/es-es/tablonaanuncios/Paginas/ResultadosBusqueda.aspx?a=Subvenciones>)

Primero. Beneficiarios:

Personas individuales y/o unidades familiares de convivencia empadronadas y residentes en el Municipio de Sagunto, que cumplan entre otros los siguientes requisitos:

- o Ser mayor de edad, o menor emancipado/a legalmente.
- o Estar empadronado/a y tener la residencia habitual en el municipio de Sagunto con una antigüedad mínima acreditada de un año de empadronamiento.
- o No disponer de recursos económicos suficientes para hacer frente a la situación de necesidad que plantean.

Segundo. Finalidad:

Prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales, para la prevención de situaciones de riesgo o de exclusión social, la atención a las necesidades básicas y emergencia social.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza Local, reguladora de prestaciones económicas individualizadas, publicadas íntegramente en el BOP de Valencia el 9 de febrero de 2017 y en la página web del Ayuntamiento de Sagunto (<https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx>) Modificadas por acuerdo inicial del Pleno celebrado en fecha 30/9/2020 y aprobadas definitivamente el 2-12-2020, aplicable a esta convocatoria conforme a DF de la misma

Cuarto. Importe:

La cuantía asciende a 700.000€, dicha cuantía tendrá carácter estimado quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Estas prestaciones se concederán en su modalidad de convocatoria abierta, con varios procesos selectivos de resolución de solicitudes establecidas en el texto íntegro de la convocatoria.

Las cuantías máximas a conceder por cada concepto se encuentran señaladas en la presente convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Una vez haya sido publicada en el BOP de Valencia y desde el 2 de enero hasta el 12 de diciembre de 2023.





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
El concejal/a
Francisco Alejandro Sotoca Ruiz
18/11/2022



Sexto. Otros datos

La solicitud se realizará por medio de su presentación en el registro electrónico del Ayuntamiento de Sagunto así como en los otros medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la forma establecida en la citada Ley. A la misma se acompañará la documentación complementaria requerida para cada uno de los conceptos contemplados en la Ordenanza Municipal reguladora, dichos impresos están a disposición de la ciudadanía en la sede electrónica www.aytosagunto.es.



FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
21/11/2022

